

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: EO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Ministerio de la Gobernación

3155

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excmo. Sr.:

Habiendo acudido a este Centro Directivo el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local dando cuenta de que la casi totalidad de los expedientes de nuevos pensionistas no asociados sufre habitualmente demora por la omisión en los mismos del indispensable dato de la residencia del pensionista; esta Dirección General, a fin de eliminar la petición de datos, con la consiguiente demora en la tramitación de los expedientes de referencia, e imprimir al propio tiempo una mayor agilidad a la labor que en este aspecto desarrolla el citado Montepío, ha resuelto lo siguiente:

1.º Las Corporaciones Locales que concedan derechos pasivos causados por funcionarios de los Cuerpos Nacionales al elevar a la respectiva Sección Provincial de Administración Local o Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento el oportuno expediente para su prorrateo, consignarán en forma clara el domicilio que el mismo pensionista haya señalado o señale para el cobro de su pensión.

2.º Las Secciones provinciales de Administración Local o Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento, bien en el propio texto del prorrateo, o al menos en la notificación que del mismo cursen al Montepío, consignarán igualmente el referido dato del domicilio del pensionista.

Lo digo a V. E. a fin de que disponga la inserción de la presente

Circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, acusando recibo de la misma a este Centro Directivo para la debida constancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 13 de noviembre de 1959.

El Director General,

2112

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

2983

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela, en el ganado de especie ovina, existente en el término municipal de R. de Soto, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los rebaños de don Vital Ruiz y José Sáenz.

Señalándose como zona infecta, el casco urbano.

Como zona sospechosa todo el término municipal.

Y como zona de inmunización obligatoria el término de Rincón de Soto.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin autoriza-

ción desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 29 de octubre de 1959

El Gobernador Civil

1933

CIRCULAR

3153

A propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda o patera en el ganado ovino del término municipal de Navarreta y que fué declarada oficialmente con fecha 3 de septiembre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 17 de noviembre de 1959

El Gobernador civil,

2114

Jefatura Provincial del Movimiento

3150

Obras de acondicionamiento en el edificio sito en esta capital Calvo Sotelo 15 donde será instalada la Jefatura Provincial.

Se anuncia concurso subasta entre Contratistas de obras para realizar el acondicionamiento de Jefatura Provincial con arreglo al presupuesto de 901.349,20 pesetas NOVECIENTAS UN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS CON VEINTE CENTIMOS y en las condiciones que figuran en la Memoria y Pliego que podrán examinarse en las oficinas de esta Jefatura (Murrieta 9-1.º) hasta el día 12 de diciembre en que quedará cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

2117

Diputación de Logroño

ANUNCIO

Cancelación de fianza

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista D. José Andrés Gil López de Logroño, en garantía de las obras de barzamientos en varios caminos vecinales Proyecto de 3 de marzo de 1958, las cuales, según contrato le fueron adjudicadas y ya terminadas se anuncia al público para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente al de su publicación es el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones, por escrito en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 17 de noviembre de 1959

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Breton
2105

ANUNCIO

Cancelación de fianza

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista D. José Andrés Gil López de Logroño, en garantía de las obras de reparación de afirmado del camino vecinal de Alberite a Lardero en los kilómetros del 0,500 al 1,800, las cuales según contrato, le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente al de su publicación es el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones, por escrito en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 17 de noviembre de 1959

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Breton
2105

ANUNCIO

Cancelación de fianza

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista D. José Andrés Gil López de Logroño, en garantía de las obras de construcción de un pabellón para oficinas, traseras de la casa anexa al Excmo. PALACIO PROVINCIAL, las cuales, según contrato, le fueron adjudicadas y ya terminadas se anuncia al público para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente al de su publicación es el BOLETIN OFICIAL de la provincia pue-

dan presentar reclamaciones, por escrito en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras y en relación con el contrato garantizado sobre las mismas.

Logroño, 17 de noviembre de 1959.

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Breton
2103

Delegación de Hacienda

3130

Por la Dirección General de Tributos Especiales, se comunica haber sido aceptado a trámite, a solicitud de la Agrupación interesada, el siguiente:

CONVENIO DEL TIMBRE

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Agrupación: Minoristas de Industrias Químicas de Logroño.

Ambito: Provincial.

Duración: Año de 1960.

Hechos imponible:

Libros auxiliares de Contabilidad.
Extractos de liquidaciones de cuentas.

Documentos de cargo y descargo.

Documentos liberatorios.

Justificantes de caja.

Documentos referentes al movimiento de mercancías.

Nómina de empleados Timbre de publicidad (Arts. 82, 83, 84, 85, 105 y 121 del Reglamento).

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación:

Titulares:

D. Pablo Labarga del Pueyo, don Luis Moneo Beristáin y don Isidoro de Miguel Elias.

Suplentes:

D. Saturnino Garrido García, don Eleuterio Montoya Díaz de Greñu y don Jesús Orruño Martelo.

b) Por la Administración:

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales, Inspector del Timbre, Ponente, y don Fernando López Iranzo, Profesor Mercantil, y don Julio Gallego Pavón, Inspector Diplomado.

Suplentes:

D. Pedro Rabadán, Diplomado de la Inspección.

Presidente:

D. Manuel Aguilar Hardison Inspector Regional del Timbre.

Fecha del acuerdo: 30 de octubre de 1959.

NOTA. — Los contribuyentes de la

Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo, por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días naturales al de la publicación de este aviso.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 7.ª de la Orden Ministerial de 29 de julio de 1959, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los fines en ella señalados.

Logroño, 14 de noviembre de 1959.

El Admor. de Rentas Públicas,
V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
2094

3137

Por la Dirección General de Tributos Especiales, se comunica haber sido aceptado a trámite, a solicitud de la Agrupación interesada el siguiente:

CONVENIO DEL TIMBRE

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Agrupación: Comerciantes de Tejidos y prendas confeccionadas de Logroño.

Ambito: Provincial.

Duración: Año de 1960.

Hechos imponible:

Libros auxiliares de Contabilidad.
Documentos de cargo y descargo.
Recibos de cantidad.
Facturas de formalización de venta.

Facturas de ejecución de obra (por confecciones).

Documentos liberatorios.

Publicidad (rótulos e impresos) (Arts. 82, 83, 84, 86, 87, 105 y 121 del Reglamento).

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación:

Titulares:

D. Cirilo López y D. Belino González.

Suplentes:

D. Bernabé Arrieta, don Manuel Ceniceros y don José Ramón González.

b) Por la Administración:

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales, Ponente, don Fernando López Iranzo y don Pedro Rabadán.

Suplentes:

D. Julio Gallego Pavón.

Presidente:

D. Manuel Aguilar Hardison Inspector Regional del Timbre.

Fecha del acuerdo: 30 de octubre de 1959.

NOTA. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo, por escrito al Sr. Delegado de Hacienda

dentro de los diez días naturales al de la publicación de este aviso.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 7.ª de la Orden Ministerial de 29 de julio de 1959, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los fines en ella señalados.

Logroño, 14 de noviembre de 1959.
El Admor. de Rentas Públicas,
V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

2033

3138

Por la Dirección General de Tributos Especiales, se comunica haber sido aceptado a trámite, a solicitud de la Agrupación interesada, el siguiente:

CONVENIO DEL TIMBRE

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Agrupación: Joyeros y Relojeros de Logroño.

Ambito: Provincial

Duración: Año de 1960.

Hechos imponible:

Liquidaciones y extractos de cuentas.

Documentos de cargo y descargo.
Facturas, recibos por ventas al contado.

Vales para entregar y retirar mercancías.

Facturas de ejecución y reparación.

Nóminas de personal

Publicidad (Arts. 83, 84, 85, 87, 105, 121 y 124 del Reglamento).

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación:

Titulares:

D. Eloy Orive García, don Martín Cárdenas y don Fernando Barrio Martínez.

Suplentes:

D. Germán Rodríguez Corner, don Angel Grávalos Pérez y don Juan Domenech Casasús.

b) Por la Administración:

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales, Ponente, don Fernando López Iranzo y don Julio Gallego Pavón.

Suplentes:

D. Pedro Rabadán.

Presidente:

D. Félix Díaz Monasterio Guren, Inspector Regional del Timbre.

Fecha del acuerdo: 30 de octubre de 1959.

NOTA. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo, por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días naturales al de la publicación de este aviso.

Lo que en cumplimiento de lo dis-

puesto en la norma 7.ª de la Orden Ministerial de 29 de julio de 1959, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los fines en ella señalados.

Logroño, 14 de noviembre de 1959.

El Admor. de Rentas Públicas,
V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

2092

3139

Por la Dirección General de Tributos Especiales, se comunica haber sido aceptado a trámite, a solicitud de la Agrupación interesada, el siguiente:

CONVENIO DEL TIMBRE

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Agrupación: Grupo Provincial de Exhibición de Logroño.

Ambito: Provincial

Duración: Año de 1960.

Hechos imponible:

Recibos y justificantes de caja.

Nóminas de empleados con sueldos y demás pagas superiores a 12.000 pesetas anuales.

Publicidad: carteles murales, fotografías, avances de películas, trailers, folletos, programas de mano, diapositivas, rótulos luminosos o iluminados, pinturas y pancartas murales, y en general, cualquier otro medio publicitario.

(Arts. 84, 105 y 121 del Reglamento)

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación:

Titulares:

D. Pedro Antonio Cendra Bergasa, D. Julio Bañuelos García y don Jesús Menchaca Miguel.

Suplentes:

D. Francisco Ibernía Vidal, don Saturnino Ortega Tobía y don Demetrio Garrido Muro.

b) Por la Administración:

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales, Ponente, don Julio Gárgez Pavón y don Pedro Rabadán.

Suplentes:

D. Fernando López Iranzo.

Presidente:

D. Manuel Aguilar Hardison, Inspector Regional del Timbre.

Fecha del acuerdo: 30 de octubre de 1959.

NOTA. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo, por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días naturales al de la publicación de este aviso.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 7.ª de la Orden Ministerial de 29 de julio de 1959 se

hace público en este BOLETIN OFICIAL a los fines en ella señalados.

Logroño, 14 de noviembre de 1959.

El Admor. de Rentas Públicas,
V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

2091

3151

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Contribución Urbana

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de esta Capital, que ha de regir durante el próximo año 1960, se hace saber a los contribuyentes interesados, que dicho documento queda expuesto al público en esta Administración por un plazo de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinado por todos cuantos lo deseen, e interponerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Logroño, 16 de noviembre de 1959.

El Admor. de Propiedades y C. T.,

E. Laleona

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Antonio Valero Serrano,

2116

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE LOGROÑO

ANUNCIO

3112

D. Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de esta provincia, en comisión de servicio,

HAGO SABER:

Que en el expediente de apremio gubernativo seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa de don Pedro Ferrer Pons (antes Bodagas Vizcainas S. A.) sobre cobro de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad Laboral, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, los siguientes bienes embargados a la empresa deudora.

2875 litros de vino tinto fino de 5.º año, contenido en quince barricas señaladas con el número "1", de 235 litros cada una, valorado en pesetas 30.375.

La citada mercancía se encuentra depositada a disposición de esta Magistratura en el domicilio de la Empresa apremiada en Haro, en el que puede ser examinado el vino por los presuntos licitadores.

El acto de remate se celebrará el

dia diez de diciembre próximo a las trece horas en el Juzgado Comarcal de Haro; advirtiéndose que esta subasta se verificará sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente al mejor postor quien deberá en el acto depositar el veinte por ciento del importe de la adjudicación, y que con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo al acreedor y al deudor, por plazo de cinco días, con preferencia al primero, y, de no ejercitarse, se aprobará definitivamente el remate.

Dado en Logroño, a ... de noviembre de 1959.

El Secretario,

2052

Gremio Sindical Fiscal de "Rematantes y aserradores"

3145

Por el presente se convoca a los industriales encuadrados en este Gremio, a la Asamblea general que tendrá lugar el próximo lunes día 23 del actual a las 11,30 horas, en el Salón de Actos de la Delegación Sindical Provincial, sito en Milicias 1 2.º

Dicha Asamblea se llevará a cabo con arreglo al siguiente Orden del día:

1.º Dar cuenta de la cifra fijada por la Excma. Diputación Provincial para el pago por concierto del Arbitrio Provincial por riqueza transformada en 1959 y someterla a su aprobación si procede.

2.º Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Logroño, 16 de noviembre de 1959

El Presidente del Gremio,

2098

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

3063

D. Angel Urruticochea Ojinaga, vecino de Lapuebla de Labarca (Alava), solicita autorización para edificación en la margen izquierda del río Ebro y perforación de un pozo con destino a usos industriales en término municipal de Lapuebla de Labarca (Alava). El caudal solicitado es de dos metros cúbicos por jornada de trabajo y la potencia del grupo mo-

to bomba que se proyecta instalar es de 0,25 CV.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de esta Nota-Anuncio en el B. O. de la provincia y durante el cual estará de manifiesto el expediente en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de esta Confederación, en Zaragoza, Paseo del General Mola, número 26-1.º.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1959.

El Ingeniero Director Adjunto,

2005

Sección Provincial de Administración Local

Se encarece de los Ayuntamientos de esta provincia que no sean propietarios de bienes comunales, la devolución en blanco y sin consignar ni el nombre de la localidad, de los impresos que han recibido para relacionar dichos bienes, por existir necesidad de ellos en otras Corporaciones.

Logroño, 19 de noviembre de 1959.

El Jefe de la Sección,

2125

A fin de informarles sobre varios extremos relacionados con las Cuentas-resumen y liquidación presentadas en la misma, correspondiente a los ejercicios de 1945 a 1950, deberán personarse en dicha Sección los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se relacionan:

- Ajamil
- Alberite
- Alcanadre
- Arenzana de Abajo
- Arenzana de Arriba
- Badarán
- Bañares
- Baños de Rioja
- Berceo
- Brieva de Cameros
- Cabezón
- Cervera del Río Alhama
- Cidamón
- Clavijo
- Cuzcurrita de Río Tirón
- Fuenmayor

- Galbarruli
- Galilea
- Grávalos
- Hervías
- Herramélluri
- Hormilla
- Laguna de Cameros
- Lagunilla de Jubera
- Larrita
- Molinos de Ocón
- Montalvo en Cameros
- Munilla
- Ochánduri
- Pradejón
- Que
- Rabanera
- Róbles de Castillo
- Sejazarra
- San Asensio
- Santa Engracia de Jubera
- San Isidoro
- San Millán de la Cogolla
- San Millán de Yécora
- San Román de Cameros
- Santa Euralia Bajera
- Santa María de Cameros
- San Torcuato
- Santurde
- Santurdejo
- San Vicente de la Sonsierra
- Tricio
- Valgañón
- Villaalba de Rioja
- Viniega de Abajo
- Viniegra de Arriba
- Zarzoza

Logroño, a 10 de noviembre de 1959.

El Jefe de la Sección

2000

Ayuntamiento de Logroño

3158

PRIMERA SUBASTA DE PUESTOS EN EL MERCADO DEL CORREGIDOR

Para general conocimiento se hace público que, en virtud de acuerdos municipales debidamente adoptados, es objeto de subasta pública la concesión administrativa para la ocupación de 24 puestos cerrados en el Mercado del corregidor, en esta Capital.

El plazo de utilización será de 50 años como máximo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejarla sin efecto, antes del vencimiento, no pudiendo realizarse traspasos de la concesión más que en los casos previstos en el Reglamento de Mercados.

El pliego de condiciones, plano

del Mercado y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento durante las mismas horas y plazo señalados para presentación de proposiciones, donde podrán ser examinados detenidamente por quienes así lo deseen; pudiéndose asimismo interesar de dicha dependencia municipal, verbalmente o por escrito, cuantas aclaraciones se consideren pertinentes en relación con este concurso.

Con anterioridad a la presentación de plicas, deberá constituirse una fianza provisional de 500 pts.

La fianza definitiva será la cantidad que resalte del canon de ocupación del puesto adjudicado, correspondiente a diez días.

Las proposiciones se ajustarán, exactamente, al siguiente

MODELO

Don vecino de calle de núm. , enterado del pliego de condiciones para adjudicar las concesiones administrativas de ocupación de puestos en el «Mercado del Corredor», acepta aquéllas y se compromete a satisfacer la cantidad de pesetas céntimos (Se consignará la cantidad en cifras y en letras), por una sola vez, en concepto de prima por la concesión administrativa, además del canon de ocupación que señala la Ordenanza de Mercados, por el puesto núm. para destinatario a la venta de , adquiriendo este compromiso en nombre (Propio ó de la persona o entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño, de de 1959.
(Firma y rúbrica del licitador)

El tipo de licitador, que servirá de base a la subasta, será por metro cuadrado de superficie, en concepto de prima por la concesión administrativa, por una sola vez de 1000 pesetas por los puestos de clase A.; 750 pesetas por los de clase B.; y 500 pesetas por los de clase C.; pudiendo los licitadores ofrecer mejoras en relación con dichos tipos base.

Las proposiciones serán admitidas en el Ngdo de subastas de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y dentro de las horas de diez a doce.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente al de

aquel en que expire el plazo de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita al mismo tiempo un plazo de ocho días hábiles, contados en la misma forma que para la presentación de pliegos, a efectos de interposición de reclamaciones contra el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta. Estas reclamaciones deberán formularse, en su caso, por escrito, que serán presentados en el Registro General de documentos de esta Corporación.

Logroño, a 17 de noviembre de 1959.

El Alcalde-Presidente

Fernando Triviñano

2107

Administración de Justicia

EDICTO

3124

En este Juzgado y a instancia de doña Josefina Sánchez Cozar, se instruye expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente:

Mitad de la finca urbana, casa, sita en la localidad de Lardero, calle de Don Bonifacio Sánchez (antes Real) número 16 y que consta de planta baja, dos pisos y desván terreno agregada a ella por la espalda un corral que mide sesenta y un metros y setenta y cinco centímetros cuadrados y linda derecha Clemente Martínez, antes Jesús Hernández, izquierda calle Mayor y espalda Sabina Nalda Sáez Torre, antes Policarpo Beni; adquirida por compra a doña Pilar, D. Amadeo y don Julio Sáenz de Buruaga, siendo su valor el de cuarenta mil pesetas.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño a 3 de noviembre de 1959

El Secretario,

2129

ANUNCIOS OFICIALES

CONVOCATORIA

2874

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de auxiliar administrativo ofrecida en su día a Junta Calificadora de Destinos Civiles a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, y que por haber quedado desiertas en concursos anunciados por la misma, ha autorizado a su provisión libre a esta Corporación Municipal se convoca a oposición con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Es objeto de este Concurso la provisión en propiedad de la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, que está consignada en Plantilla y Presupuesto con el sueldo anual de ONCE MIL pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda.—Podrán tomar parte en la convocatoria todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Y tener cumplidos 18 años y no exceder de 35 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias compensándose el exceso de edad, los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera.—De acuerdo con lo preceptuado en Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los concursantes, la presentación previa de los documentos cuyas condiciones se exigen anteriormente, bastando con que los aspirantes, manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente, que reúnen cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la oposición, deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación en el B. O. de la provincia, y cuyas solicitudes deberán ser debidamente reintegradas y acompañadas del recibo acreditativo de

cincuenta ptas, importe de los derechos de examen, que será devuelta a los que fuesen excluidos de la Oposición, por no reunir las condiciones exigidas antes de efectuar los correspondientes ejercicios.

El que resulte aprobado y por tanto nombrado en propiedad, deberá dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta del nombramiento, hacer entrega de los documentos acreditativos de estar dentro de las condiciones exigidas en la base segunda que serán:

- a) y b) Partida de nacimiento debidamente legalizada, si fuese expedida por un Registro Civil de otra provincia que no sea la de Logroño.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- d) Examen de aptitud efectuado ante el Tribunal Calificador.
- e) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del opositor.
- f) Certificado negativo de antecedentes penales, librado por el Registro General de Penados y Reheidos.
- g) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- h) Documento probatorio de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, extendido por la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. Comandancia de la Guardia Civil o Comisaría de Investigación y Vigilancia de las provincias del domicilio del opositor.

Si dentro del plazo señalado, salvo las causas de fuerza mayor, que podrán ser consideradas libremente y con absoluta facultad decisoria del Ayuntamiento, no tuvieran presentada su documentación en regla, perderá el derecho de atribución de la plaza obtenida en el Concurso.

Quinta.—Se consideren méritos preferentes los que siguen:

- a) Especialización en las funciones propias del cargo.
- b) Haber prestado servicio militar obligatorio.
- c) Los demás méritos que acrediten documentalmente.

Sexta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial una lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se comunicará también directamente a ellos. Si resultase alguno excluido que considerase infundada su exclusión podrá recurrir conforme a lo dispuesto en la norma 1 del art. 3.º de Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de

los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Séptima.—El Tribunal Calificador del Concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

Vocales: El representante del Profesorado Oficial del Estado, el Secretario del Ayuntamiento y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un Funcionario Administrativo.

Octava.—Los opositores realizarán los ejercicios de oposición que tendrán lugar en la Casa Consistorial después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia en el día y hora que oportunamente se anunciará y que será comunicado también directamente a los opositores.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

1.º El primer ejercicio se dividirá en tres partes.

- a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado de viva voz.
- b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad a cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores, en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, y
- c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar, sobre operaciones **fundamentales con números enteros**, fracciones o decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

2.º El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en los periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

3.º El tercer ejercicio, estribará en contestar oralmente, dos temas sacados a la suerte, entre los que figurarán en el programa mínimo establecido en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24

de junio de 1953, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 27 de junio del mismo año, siendo el tiempo máximo de exposición de los dos temas el de treinta minutos.

Novena. Los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos. Los méritos probados de los opositores en la misma forma y la suma aritmética de los dos, constituirá la calificación definitiva de cada uno de los aspirantes, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos. Y que el acuerdo con la puntuación obtenida superior a cinco puntos, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del que lo obtenga más alto. Debiendo atenerse a lo dispuesto en el art. 27 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de no incluir en su propuesta número superior al de las plazas convocadas, quedando por tanto eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que exceda de la vacante anunciada.

Terminadas las prácticas del ejercicio, el Tribunal, publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación, la correspondiente propuesta y esta ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Décima.—El designado para cubrir la plaza, deberá tomar posesión de ella, dentro del plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente de la notificación del nombramiento y previa presentación de la documentación exigida en la base cuarta.

El nombrado ejercerá las funciones propias del cargo, con la obligación de cumplir, el cometido que se le encomiende, en relación con los servicios para que ha sido nombrado.

Undécima.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del concurso, llegase a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes, carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá del mismo previa audiencia del propio interesado, pudiéndose pasar en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Duodécima.—El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas o incidentes surgieren desde su constitución, relacionadas con la presente oposición y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos, de los miembros presentes, sin que se ad-

mitar otras delegaciones que las previstas y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

A los efectos de posibles recursos, contra las bases de esta convocatoria los recurrentes, podrán interponer el recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento en un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia y deberán ajustarse a lo dispuesto en las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Decimotercera.—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones complementarias sobre provisión de esta plaza.

Fuenmayor 19 de octubre de 1959.

El Alcalde

1794

EDICTO

3098

El M. I. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de los corrientes, acordó la modificación de la cláusula 3.ª del proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 409.00 pesetas, con destino a la construcción de un Grupo Escolar.

Lo que se expone al público por QUINCE días, durante los cuales podrá formularse reclamaciones.

Alfaro a 9 de noviembre de 1959

El Alcalde

2038

EDICTO

3099

Aprobados por el M. I. Ayuntamiento los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal para el trienio 1960-62; quedan expuestos juntamente con la Ordenanza del arbitrio para reclamaciones.

durante el plazo de QUINCE días.

Alfaro a 9 de noviembre de 1959.

El Alcalde

2037

ANUNCIO

3100

Acordada por el M. I. Ayuntamiento en sesión celebrada el día de marzo de 1957, la modificación de la cláusula 3.ª del proyecto de contrato entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.496.577'21 pesetas, con

destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Media y Profesional; queda expuesta al público durante QUINCE días, en cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Alfaro a 9 de noviembre de 1959.

El Alcalde

2036

ANUNCIO DE SUBASTAS

2788

A las nueve y treinta horas al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles de aparecer el presente anuncio en el B. O. de la provincia, y en intervalos de treinta minutos, se procederá a las subastas de aprovechamientos forestales del año 1959-1960, en el Monte «San Cristobal, Serradero, Susana y Mohosa» de la pertenencia de este Ayuntamiento, núm. 44 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, y que a continuación se detallan:

1.ª—Pastos Subasta.—mil doscientas Has., para 2.300 lanares, 162 cabríos, 90 vacunos y 30 mayores. Tasación 33.270 pts. Índice 66.520 pts. indemnización 1.080' sesenta y cinco.

2.ª—Leñas Subasta.—58 m3 de leña gruesa, y 30 de ramaje de roble y encina, al sitio Pie Largo (Parcela VIII) a matarrasa con arranque de maleza. Tasación 4.230 pats. Índice 5.287 pesetas Indemnización 231'30 petas.

3.ª—Leñas Subastas.—60 m3 de leña gruesa y 25 de ramaje de roble y encina, al sitio Fuente Enebro (Parcela VIII) a matarrasa con arranque de maleza, Tasación pesetas 4.224. Índice 5.281'25 ptas. Indemnización 230'25 ptas.

4.ª—Maderas Subasta.—249 hayas con 5 m3 de madera, 40 de leña gruesa y 20 de ramaje, al sitio de Fuente la Yegua, con el marco núm. I del Distrito. Tasación 4.700 ptas. Índice 5.875 ptas. Indemnización 163'95 petas. Espesor de corteza 0'70 cm. Grupo III.

5.ª—Maderas Subasta.—154 hayas con 67 m3 de madera y 38 de leña gruesa, al sitio Fuente la Yegua (Parcela II) con el marco del Distrito núm. I. Tasación 42.100 ptas. Índice 52.625 ptas. Indemnización 746'05 ptas. Espesor de la corteza 0'60 cm. Grupo I.

6.ª—Maderas Subasta.—177 hayas, con 65 m3 de madera y 35 de leña gruesa, al sitio el SESTIL con el marco del Distrito núm. 1 Tasación 31.000 pesetas Índice 38.750 pesetas, indemnización 690'10 pesetas. Espesor de corteza 0,60 cm. Grupo I.

7.ª—Maderas subasta.—94 hayas, con 39 m3 de madera y 20 de leña gruesa, al sitio «Las Vueltas», con el marco del Distrito n.º 1, Tasación 18.550 ptas., índice 23.187 con 50 pesetas, e indemnización 427,70 pesetas. Espesor de corteza 0,60 cm. Grupo 1.

8.ª—Maderas Subasta.—66 hayas, con 24 m3 de madera y 12 de leña gruesa, al sitio «Cueva Los Lobos», con el marco del Distrito n.º 1, Tasación 10.200 pesetas índice 12.750 pesetas e indemnización 278,10 pesetas. Espesor corteza 0,50 cm. Grupo 1 (Dos marcos tocón)

a) La apertura de pliegos según el orden de subastas enumeradas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, ante la mesa al efecto constituida.

b) Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial e irán reintegradas con una póliza de 6,00 ptas. debiendo ir acompañadas por declaración de capacidad, reintegrada con timbre móvil de 0,50 cts.

c) Para tomar parte en la subasta es necesario acompañar a la proposición bien dentro del mismo sobre o aparte la fianza provisional del 5 por 100 del precio de tasación base de la licitación a que se refiere, certificando profesional de la clase correspondiente y Hoja de compras.

d) Las subastas de leñas serán adjudicadas exclusivamente a los poseedores de Certificados Profesionales de la clase D., y las de aprovechamientos maderables a los de Certificados Profesionales A. B ó C, indistintamente.

e) Será de cuenta de los adjudicatarios de las subastas el pago de indemnizaciones al Distrito Forestal, cánón al Servicio de la Madera, Arbitrio Provincial, reintegro de los expedientes y demás gastos que se originen con motivo de las mismas.

f) Para las subastas que se queden desiertas, se celebrará segunda subasta en el mismas condiciones, transcurridos que sean 8 días hábiles después de la primera.

g) En el anverso de los sobres que contengan las proposiciones deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de en el sitio denominado

h) Las proposiciones defectuosas, incluso por insuficiente reintegro, o por falta de la inutilización del mismo, serán rechazadas.

i) El expediente de estas subastas y Pliego General de condicio-

nes económicas-administrativas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedroso 13 de octubre de 1959.
El Alcalde

1709

ANUNCIO

3017

Debidamente aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se indican seguidamente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario y a efectos de examen y reclamaciones.

Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1960.

Expediente de transferencia de crédito número 1 para el año corriente de 1959.

San Vicente de la Sonsierra, 31 de octubre de 1959.

El Alcalde

1953

ANUNCIO

3015

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se indican durante los plazos que se citan:

Padron de la Contribución Rustica para el año 1960.

Por OCHO días.

Padrón de la Contribución Urbana para el año 1960.

Por OCHO días.

Matricula Industrial para 1960.

Por DIEZ días.

Patente Nacional de Automóviles para el año de 1960.

Por OCHO días.

Expediente de Habilitación de crédito para el presente ejercicio n.º 1.

El Rasillo de Cameros, a 30 de octubre de 1959.

El Alcalde,

1950

ANUNCIO

El día 29 del actual mes de noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la venta en subasta pública de 729 chopos canadienses, todos ellos maderables, y propiedad del mismo, divididos en dos lotes:

1.º 323 chopos bajo el tipo de tasación de 102.000 pesetas.

2.º 406 chopos bajo el tipo de tasación de 133.000 pesetas.

Las condiciones para poder tomar parte en esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas o Entidades a quienes interese

Anguciana, 6 de noviembre de 1959

El Alcalde

ANUNCIO

3106

Confeccionadas las Cuentas Municipales de los ejercicios de 1951 a 1958 ambos inclusive, y aprobadas por este Ayuntamiento, quedan expuestas al público por término de quince días para que sean examinadas por cuantas personas lo deseen y poder presentar las reclamaciones que estimen oportuno durante dicho plazo y ocho días más.

Almarza de Cameros, a 10 de noviembre de 1959.

El Alcalde

2047

ANUNCIO

3105

Confeccionadas las Cuentas Municipales de los ejercicios de 1951 a 1958 ambos inclusive, y aprobadas por este Ayuntamiento, quedan expuestas al público por término de quince días para que sean examinadas por cuantas personas lo deseen y poder presentar las reclamaciones que estimen oportuno durante dicho plazo y ocho días más.

Pinillos, 10 de noviembre de 1959.

El Alcalde

2048

ANUNCIO

2963

Debidamente aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a efectos de su examen y reclamaciones, si procediese.

Cuentas generales de liquidación de presupuestos así como de administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes a los años de 1945 al 1958 ambos inclusive.

Viniegra de Arriba, 26 de octubre de 1959.

El Alcalde,

1918

ANUNCIO

3003

De conformidad con lo dispuesto en vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público por el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas y liquidaciones de Presupuestos de los años 1945 a 1950 ambos inclusive, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean oportunas, así mismo y por el plazo reglamentario se halla expuesta la Matricula de Contribución Industrial y censo de vehículos.

Alésón, 29 de octubre de 1959.

El Alcalde

1961

ANUNCIO

2970

Dictaminadas las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios por este Ayuntamiento y las de Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950 inclusive, quedan expuestos al público con sus justificantes en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de examen de su acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Regla 61 de la Instrucción de Contabilidad de 2 de agosto de 1952, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse las reclamaciones por escrito ante esta Secretaría municipal.

Sojuea, 26 de octubre de 1959.

El Alcalde

1917

ANUNCIO

1947

Aprobado por este Ayuntamiento y a los efectos de interposición de reclamaciones en los términos señalados por la Vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo los siguientes documentos.

Cuentas municipales correspondientes a los años 1945 al 1948 ambos inclusive.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960.

Baños de Río Tobía 29 de octubre de 1959.

El Alcalde,

1947

Gremio Fiscal del Grupo Provincial de Conservas de la Rioja en Calahorra

para la exacción del Arbitrio Provincial sobre la riqueza radicante de la provincia

Se pone en conocimiento de todos los industriales encuadrados en este Gremio Fiscal, que a partir de esta fecha y durante QUINCE días consecutivos, estará expuesta en los tablones de anuncios de la Excm. Diputación Provincial y del Grupo Provincial de Conservas de la Rioja, la relación de las cuotas asignadas a cada uno de los contribuyentes para la próxima tributación del Arbitrio Provincial, correspondiente al ejercicio económico 1959, al objeto de que sean formulados los reparos, si así procede, tal como establece la legislación y estatutos correspondientes.

Las reclamaciones deberán hacerse por escrito, en forma clara y concreta, durante el plazo de QUINCE días ya señalados, pasado el cual, estas cuotas serán definitivas.

Calahorra, 8 de septiembre de 1959.

El Jefe del Grupo,